



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 0149-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 25 de noviembre de 2024

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 127-2024-MDNI-GM de fecha 28 de octubre de 2024, que aprueba la
Actividad "DIA DE LA CANCION CRIOLLA - NUEVO IMPERIAL", Informe N° 469-2024-SGPS-MDNI-2024 de fecha 31
de octubre de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales; Informe N° 583-2024-OLCPM-MDNI de
fecha 31 de octubre de 2024 emitido por la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;
Informe N° 0356-2024-OGAF/MDNI de fecha 31 de octubre de 2024 emitido por la Oficina General de
Administración y Finanzas; Informe N° 470-2024-GDHPs-MDNI de fecha 31 de octubre de 2024 emitido por la
Sub Gerencia de Programas Sociales; Informe N° 367-2024-GDHPs-MDNI de fecha 31 de octubre de 2024
emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social; Memorandum N° 0925-2024-OGAF/MDNI
de fecha 31 de octubre de 2024; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001797 de fecha 31 de
octubre de 2024; Informe N° 0362-2024-OGAF/MDNI de fecha 08 de noviembre de 2024 emitido por la Oficina
General de Administración y Finanzas; Informe N° 488-2024-SGPS-MDNI de fecha 20 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

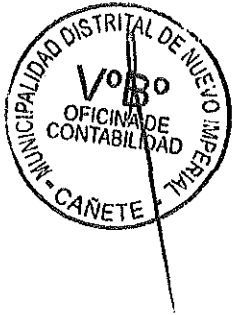
Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que
las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de las Resoluciones y Directivas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva
para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" aprobada mediante RESOLUCION
DIRECTORAL N° 001-2024-EF/52.01, que señala que el registro del Gasto Devengado en bienes, servicios u obras
se sustenta con la siguiente documentación, según corresponda: a) Facturas, Recibos por Honorarios, Boletas
de venta u otros reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago
aprobado por la SUNAT.

Que, todos los gastos sin excepción, deben ser sustentados con los comprobantes de pago emitidos
de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de Superintendencia N°
007-99/SUNAT y sus modificatorias, tales como Facturas (original y copia SUNAT), Facturas Electrónicas, Boletas
de Venta (copia del usuario), Recibo de Honorarios Electrónicos, ticket o cintas emitidas por máquinas
registradas. Dichos comprobantes de pago deben ser originales y estar emitidos a nombre de la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial y/o RUC N° 20148181544.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento
Administrativo General, artículo 56°. - Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Sólo procede el reembolso de
gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos
ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0149-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la
actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y,
en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen
quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos relacionados a favor de la Municipalidad y que
vaya acorde a los objetivos institucionales que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza
mayor justificada, detallando el motivo del gasto y por qué no se realizó por una orden de compra o servicio.

Que, los gastos efectuados por estas modalidades no otorgan conformidad ni convalida las acciones
que no se ciñan a la normativa aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o
servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en
el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 11 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha
27 de diciembre de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y
Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la
función administrativa de "Autorizar y aprobar los reembolsos efectuados por los servidores o funcionarios
públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 127-2024-MDNI-GM de fecha 28 de octubre de 2024, el
Gerente Municipal, aprobó la actividad "DÍA DE LA CANCION CRIOLLA - NUEVO IMPERIAL 2024", con un
presupuesto asignado por el monto de S/ 1,290.00 (Un Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 469-SGPS-MDNI-2024 de fecha 31 de octubre de 2024, la Sub Gerente de
Programas Sociales, realizó el requerimiento de bienes y servicios contemplados en la actividad "DÍA DE LA
CANCION CRIOLLA - NUEVO IMPERIAL 2024", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 127-2024-MDNI-GM,
con un presupuesto asignado por el monto de S/ 1,290.00 (Un Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles).

Que, en relación a lo solicitado, mediante Informe N° 583-2024-OLCPM-MDNI de fecha 31 de octubre
de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con
Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,
establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro
bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones
o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales,
no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en
la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión
ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su
cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe
del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de
alimentos del personal policial y militar.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0149-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ef Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de los dependientes del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, para realizar y llevarse a cabo la actividad "DIA DE LA CANCION CRIOLLA - NUEVO IMPERIAL 2024", se debería de observar los apartados: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Que, bajo ese contexto, puede entenderse que la actividad por el "DIA DE LA CANCION CRIOLLA - NUEVO IMPERIAL 2024", es un suceso de acto público y a nivel local, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión por las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local y por la premura del tiempo; por lo que, la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza sugiere que a la brevedad posible se encargue a un personal de la Institución las obligaciones mediante el fondo por encargo a rendir, salvo mejor parecer, por el monto de S/ 1,290.00 (Un Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles), debido a que existe la necesidad de llevarse a cabo dicho evento y/o actividad.

Que, a través del Informe N° 0356-2024-OGAF/MDNI de fecha 31 de octubre de 2024, mi despacho solicitó a la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, derivar al área usuaria cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 - Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e Informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 470-2024-GDHPs-MDNI de fecha 31 de octubre de 2024, la Sub Gerente de Programas Sociales (e) solicitó encargo interno para desarrollar la actividad "DIA DE LA CANCION CRIOLLA - NUEVO IMPERIAL 2024", que se realizará el día 31 de octubre del presente año, en la Plaza de Armas del Distrito de Nuevo Imperial, según presupuesto aprobado en la Resolución Gerencial N° 127-2024-MDNI-GM.

Que, en ese sentido, con Informe N° 367-2024-GDHPs-MDNI de fecha 31 de octubre de 2024, la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social, remitió el encargo interno a la Gerencia Municipal, para conocimiento y fines pertinentes.

Que, con Memorandum N° 0925-2024-OGAF/MDNI de fecha 31 de octubre de 2024, mi despacho solicita certificación de crédito presupuestario por el concepto de encargo interno para desarrollar la actividad "DIA DE LA CANCION CRIOLLA - NUEVO IMPERIAL 2024", que se realizará el día 31 de octubre del presente año en la Plaza de Armas del Distrito de Nuevo Imperial, por el importe de S/ 1,290.00 (Cuatro Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles), a favor de la Lic. Kathaleen Bridget Tejeda Mendivil - Encargada de la Su Gerencia de Programas Sociales.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001797 de fecha 31 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la certificación por el importe de S/ 1,290.00 (Cuatro Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles), para desarrollar la actividad "DIA DE LA CANCION CRIOLLA - NUEVO IMPERIAL 2024", por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

- META : 017 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGOS
PROG. PRES. : Accesos de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados.
ACTIVIDAD : Accesos de Personas Adultas Mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgos.
FTE. DE FTO. : 2 Recursos Directamente Recaudados

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0149-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Table with columns: RUBRO, PARTIDA, Recursos Directamente Recaudados, and TOTAL. Values include 09 Recursos Directamente Recaudados, 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes, 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos, and TOTAL S/ 1,290.00.

Que, en continuidad con el trámite administrativo, mediante Provelco S/N de fecha 04/11/2024,
signado en el anverso de la Certificación de Crédito Presupuestario antes citada, mi despacho solicita la
anulación de la certificación de crédito presupuestario, debido que, por inconvenientes en el trámite
administrativo de la Plataforma Web del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en la que
impidieron la realización del compromiso anual del encargo interno en el tiempo previsto.

Que, por consiguiente, no habiéndose realizado el desembolso para desarrollar la actividad "DIA DE
LA CANCION CRIOLLA - NUEVO IMPERIAL 2024", la Encargada de la Sub Gerente de Programas Sociales,
procedió con la utilización de recursos personales, con el compromiso de tramitar posteriormente el reembolso
de los gastos efectuados.

Que, la ejecución de la actividad se desarrolló exitosamente el día 31 de octubre de 2024, mediante
concurso virtual en la página del Facebook Institucional, con la participación de autoridades del Centro
Integral del Adulto Mayor de los Centros Poblados del Distrito de Nuevo Imperial; cumpliendo de esa forma
con los objetivos trazados.

Que, en ese sentido, con Informe N° 0362-2024-OGAF/MDNI de fecha 08 de noviembre de 2024, mi
despacho remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Humanos y Protección Social con la finalidad que
realice la presentación de los gastos efectuados en dicha actividad, para el trámite administrativo de
reembolso.

Que, con Informe N° 488-2024-SGPS-MDNI de fecha 20 de noviembre de 2024, la Encargada de la Sub
Gerencia de Programas Sociales, solicita a la Gerencia Municipal, el reembolso por gastos efectuados por la
ejecución de la actividad "DIA DE LA CANCION CRIOLLA - NUEVO IMPERIAL 2024", realizado el día 31 de
octubre de 2024, por el importe total de S/ 1,190.00 (Un Mil Ciento Noventa con 00/100 Soles), según el siguiente
detalle:

Table titled 'DOCUMENTACION SUSTENTATORIA' with columns: FECHA, DOCUMENTO (TIPO, N°), PROVEEDOR/RAZON SOCIAL, CONCEPTO, and IMPORTE S/. Row 1: 31.10.2024, FACTURA ELECTRONICA E001-613, NAUPARI MEDINA DIANA DALILA, ADQUISICION DE 08 PARLANTES PARA PREMIACION A LOS CIAM PARTICIPANTES EN EL CONCURSO POR EL DIA DE LA CANCION CRIOLLA, S/ 1,190.00. Row 2: TOTAL S/ S/ 1,190.00.

Que, el desarrollo de la actividad "DIA DE LA CANCION CRIOLLA - NUEVO IMPERIAL 2024", con fondos
personales asumidos por la Encargada de la Sub Gerencia de Programas Sociales fue indispensable para
garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las autoridades del Centro Integral del Adulto
Mayor de los Centros Poblados del Distrito de Nuevo Imperial. Asimismo, indicar que, los gastos se ajustaron al
presupuesto aprobado mediante Resolución Gerencial N° 127-2024-MDNI-GM; por lo que la Encargada de la
Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita el reembolso de la totalidad del monto invertido equivalente a
S/ 1,190.00 Soles.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0149-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Proveedor S/N signado en el reverso del informe precedente de fecha 20/11/2024 suscrito
por el Gerente Municipal, autoriza continuar con el trámite que corresponde.

Que, finalmente, se tiene que analizado y revisado el expediente administrativo de Reembolso por
gastos efectuados en la ejecución de la actividad "DIA DE LA CANCION CRIOLLA - NUEVO IMPERIAL 2024",
presentado por la Lic. Khaheleen Bridget Tejeda Mendivil, gasto que fue asumido por la solicitante ante la
situación de urgencia para dar a cumplimiento a los objetivos trazados de la Entidad Municipal, y de acuerdo
con lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por Resolución de la
Superintendencia de Administración Tributaria N° 007-99/SUNAT y modificatorias, debe expedirse el acto
resolutivo correspondiente autorizando el reembolso de gastos solicitado por la Lic. Khaheleen Bridget Tejeda
Mendivil - Sub Gerente de Programas Sociales (e), por el importe de S/ 1,190.00 (Un Mil Ciento Noventa con
00/100 Soles).

Por consiguiente, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley
Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de
2023 y la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el reembolso por gastos efectuados en la ejecución de la actividad
"DIA DE LA CANCION CRIOLLA - NUEVO IMPERIAL 2024", a favor de la Lic. Khaheleen Bridget Tejeda Mendivil -
Sub Gerente de Programas Sociales (e) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto
ascendente a S/ 1,190.00 (Un Mil Ciento Noventa con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte
considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología
de la Información, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejeculen las acciones administrativas que
resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas para los fines
pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

C.P.C. Rosa Adelina Ayauca Carbonel
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e) - MDNI

